



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 25 de Marzo del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000272-2022/GAD/RENIEC

VISTOS:

Los Proveídos N°001098-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 03.mar.2022, N°001299-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 14.mar.2022 emitidos por la Sub Gerencia de Servicios Generales y Memorando N°000212-2022/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 07.mar.2022, emitido por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, e Informe N° 0000249-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 24.mar.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Proveídos N°001098-2022/GAD/SGSG/RENIEC, N°001299-2022/GAD/SGSG/RENIEC y Memorando N°000212-2022/GTI/SGSTO/RENIEC se alcanza los Informes N° 000060-2022/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 03.mar.2022, N° 000080-2022/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 13.mar.2022, elaborados por la Sub Gerencia de Servicios Generales y N° 000017-2022/CO/SGOT/GTI/RENIEC de fecha 03.mar.2022, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de **seis (06)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución por la causal de **RAEE**.



Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



YAR/MVVB/evr

ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 272-2022/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL												
----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
01	46226507-0001	GRUPO ELECTROGENO	VOLVO LEROY SOMER	1503.020904	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	2200.0000	2.2000	COMPLETO	INOPERATIVO
02	53221077-0001	CALENTADOR DE AGUA	KIM	1503.020999	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	5.0000	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
03	11223614-0245	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	185.58	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	24.0000	0.0240	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74229989-0319	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	MIRAY	1503.020102	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.1	1	13.0000	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
05	95228287-0685	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
06	95228287-0567	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.2	1	1.6000	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					190.58				6	2245.2000	2.2452		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
 (3) Estado del RAAE: Completo-Incompleto
 (4) Condición: Operativo-Inoperativo